

CERTIFICADO

EXPEDIENTE N°	ÓRGANO COLEGIADO	FECHA DE LA SESIÓN
2281/2026	La Junta de Gobierno Local	

D. JUAN JOSÉ TORRES NOGALES, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE DAGANZO DE ARRIBA, a la vista de los datos obrantes en esta Administración, C E R T I F I C O:

EXPEDIENTE 2281/2026. CAMBIO DE PUESTO DE TRABAJO: PERMUTAS, COMISIONES DE SERVICIOS, ETC PARA EL AYUNAMIENTO DE DAGANZO

Favorable Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

En relación con el expediente 2281/2026 relativo a Convocatoria y bases para la creación de una bolsa de Profesores/as de Música y Danza, y vista la providencia de Alcaldía de fecha 28 de abril de 2026, emito el siguiente informe-propuesta de resolución, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, con base a los siguientes,

ANTECEDENTES DE HECHO

Antecedentes:

	Fecha
Providencia Alcaldía	28/04/2026

Características de las plazas objeto de la convocatoria:

Denominación los puestos de Profesores/as
la bolsa de trabajo



Régimen	Laboral temporal
Unidad/Área/Escala/Subescala	Administración especial, Subescala servicios especiales
Grupo/Subgrupo/Categoría profesional	A2/C1
Titulación exigible	Título de profesor/profesora Superior de Música/Danza (Plan 66) o bien Título Superior de Música/Danza (LOGSE), Título Superior de Música/Danza (LOE) o Grado en interpretación de Música/Danza (LOE universidad) o Título de grado en enseñanzas Artísticas superiores de Música/Danza (LOMLOE). *
Sistema de selección	Concurso (Turno Libre)

** Para especialidades en las que no exista titulación específica, (Música y Movimiento, Jardín Musical, Música para Bebés, Guitarra Eléctrica, Bailes Modernos) bastará con acreditar la titulación mediante Diplomas, cursos, seminarios...aportando la documentación acreditativa de los méritos académicos, pedagógicos y experiencia profesional mediante contratos de trabajo o nóminas.*

Vista la redacción de las bases de la convocatoria que han de regir el proceso de selección,

LEGISLACIÓN APLICABLE

La Legislación aplicable al asunto es la siguiente:

— Los artículos 11, y 55 a 61 Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.

— El Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las Reglas Básicas y los Programas Mínimos a que Debe Ajustarse el Procedimiento de Selección de los Funcionarios de Administración Local.



— El artículo 177 del Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en Materia de Régimen Local, aprobado por el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.

— El Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.

— Los artículos 21.1 g) y h), 91, 100 y 103 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local.

— Los artículos 51 y 53 de la Ley 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad Efectiva de Mujeres y Hombres.

— El Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre.

— Convenio para el personal laboral del Ayuntamiento de Daganzo.

Por ello, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, el que suscribe eleva la siguiente propuesta de resolución:

Vista la propuesta de resolución PR/2026/816 de 29 de abril de 2026.

RESOLUCIÓN

PRIMERO. Aprobar las Bases reguladoras y convocar el proceso selectivo para la creación de una bolsa de empleo de la categoría anteriormente referenciada.

SEGUNDO. Convocar las pruebas, comunicándolo a los Organismos correspondientes que deben formar parte del Tribunal a los efectos de que designen los miembros para formar parte del órgano de selección de la referida convocatoria.

TERCERO. Publicar el texto íntegro de las bases reguladoras de las pruebas selectivas en la sede electrónica de este Ayuntamiento <https://www.ayto-daganzo.org/sede-electronica> y el anuncio de la convocatoria, en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma.

CUARTO. Vista la comunicación de los Organismos correspondientes que deben formar parte del Tribunal, designar los miembros del Tribunal que han de Juzgar las correspondientes pruebas, notificarles la resolución de designación, para su conocimiento, y publicar la composición del Tribunal.

QUINTO. Expirado el plazo de presentación de solicitudes de admisión en las pruebas de selección, aprobar la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos, y publicar la relación en la sede electrónica de este Ayuntamiento (<https://daganzo.sedelectronica.es>) y,





en su caso, en el Tablón de Anuncios, para mayor difusión, otorgando a aspirantes excluidos un plazo de diez días hábiles, a partir de su publicación, para formular reclamaciones o subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión.

No obstante, la Corporación acordará lo que estime pertinente.

Y para que conste, expido la presente, por orden y con el Visto Bueno del Sr. Alcalde-Presidente, de lo qué como Secretario, doy fe en Daganzo de Arriba

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

